

USMIA

(UNIDAD DE SALUD MENTAL INFANTO-ADOLESCENTE)

Todo el alumnado escolarizado en centros educativos y que puede presentar una sospecha de trastorno mental o síntomas importantes de estos, aunque la alumna o el alumno no esté diagnosticado todavía.

- ☑ Trastorno del Espectro del Autismo (TEA)
- ☑ Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)
- ☑ Discapacidad intelectual con comorbilidad psiquiátrica
- ☑ Trastornos alimentarios
- ☑ Trastornos del control de los impulsos y de la conducta
- ☑ Trastornos de ansiedad
- ☑ Trastornos del ánimo
- ☑ Trastornos de la excreción
- ☑ Trastornos psicóticos
- ☑ Conducta suicida: ideación, plan, tentativas de suicidio
- ☑ Conductas autolesivas

RESOLUCIÓN conjunta de 11 de diciembre de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se dictan instrucciones para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental.

UAI

(UNIDAD DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN)

El Plan PREVI está desarrollado por la UAI y abarca diferentes medidas para prevenirla violencia en la escuela, así como para prevenir y promover respuestas prosociales hacia los conflictos.

- ☑ No actúa sobre trastornos de la conducta, sino ante la violencia escolar sin causa biológica o fisiológica que lo justifique. Por tanto, el agresor no tiene un diagnóstico que justifique la agresión física o psíquica.
- ☑ La violencia escolar se define como el conjunto de acciones violentas que tiene lugar en el ámbito de la escuela y que tiene como sujetos o como objetos a individuos de la población escolar, del claustro y del resto del personal profesional y en las mismas instalaciones físicas.
- ☑ Casos de violencia atendidos mediante el Plan PREVI: cualquier actuación o acontecimiento que se produzca en el centro y que adecte a la convivencia escolar (maltrato físico, verbal, social y sexual).
- ☑ Estructura: Inspección de Educación i Asesor Técnico Docente

ORDEN 3/2017, de 6 de febrero, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se constituyen las unidades de atención e intervención del Plan de prevención de la violencia y promoción de la convivencia (PREVI) y se establece el procedimiento para su funcionamiento.

SEAFI

(SERVICIO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN A FAMILIA E INFANCIA)

Es un servicio dirigido a familias con menores en situación de riesgo o con medidas jurídicas de protección:

- ☑ Que se esté perjudicando el desarrollo personal o social del menor
- ☑ Que la causa del perjuicio derive de circunstancias personales, familiares o influencias de su entorno
- ☑ Que la situación no alcanza la gravedad que justifique la separación del núcleo familiar, apareciendo como elemento relevante la perseveración familiar.

Son equipos interdisciplinarios de carácter municipal (depende de ayuntamientos): psicólogo y trabajador social.

- ☑ Orientación Psicosocial
- ☑ Mediación familiar
- ☑ Terapia familiar

Protocolo de actuación de los SEAFIS



Cristina García López
@cristinamayl

